Alcaldía de Iquira

# FORMULARIO DE REGISTRO DE POSTULACIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"

FECHA: 18/09/2026

No. DE FORMULARIO: 004
(ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD)

| |
|---|
| NOMBRE ASOCIACIÓN: Asovertical - La Asociación lo verde de Nuestras fincas Colombianas |
| NIT.: 901565011-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL: Jose Andrés Diaz Hernandez |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79706927 |
| TELÉFONO 3156646782 |
| TIPO DE TENENCIA: PROPIO____ ARRENDADO____ SANA POSESIÓN____ OTRO x CUAL Contrato Compraventa. |
| OBSERVACIONES: |
| José Andrés Diaz<br>FIRMA POSTULANTE<br><br>FIRMA FUNCIONARIO / CONTRATISTA |

**la sola inscripción y entrega de documentos mínimos, en ningún caso acreditan la condición de beneficiario del proyecto.**

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DERIVADOS DE POSESION SOBRE UN LOTE DE TERRENO RURAL**

| | |
|---|---|
| PROMITENTE VENDEDOR: | **JULIO CESAR CASTRO ANDRADE**<br>C.C. 4.895.650 de Tesalia Huila |
| PROMITENTE COMPRADOR: | **ASOCIACION LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS -14 (ASOVERFICOL-14)**<br>NIT.: 901 565011-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION: | **JOSE ANDRES DIAZ HERNANDEZ**<br>C.C. 79.706.927 de Bogotá D.C. |
| UBICACIÓN INMUEBLE: | **LOTE DE TERRENO, UBICADO EN LA VEREDA EL TOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.** |

Conste por el presente que **JULIO CESAR CASTRO ANDRADE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la vereda El Tote del Municipio de Iquira (H), identificado con la cédula de ciudadanía número 4.895.650 de Tesalia Huila, Quien en el curso de este documento se llamara EL PROMITENTE VENDEDOR y el señor JOSE ANDRES DIAZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la vereda El Tote, del municipio de Iquira (H), e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.706.927 de Bogotá D.C., quien acta en nombre y representación, según certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACION LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS -14 (ASOVERFICOL-14),** identificada con NIT: 901565011-4, quien en adelante se llamara LA PROMITENTE COMPRADORA, han celebrado un CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA que se contiene dentro de las siguientes cláusulas: * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**PRIMERA: EL PROMITENTE VENDEDOR**, se obliga a transferir a título de venta a favor **DE LA PROMITENTE COMPRADORA**, y ésta se obliga a Adquirir la posesión material pública, pacífica e ininterrumpida que tiene y viene ejerciendo sobre el siguiente lote de terreno: * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**LOTE DE TERRENO**, ubicado en la vereda el Tote del Municipio de Iquira (H), con área aproximada de ciento veinte (120) metros cuadrados (15 metros de largo x 8 metros de ancho), alinderada de la siguiente manera: * * * * * * * * * * * * * * *

"**POR EL ORIENTE:** con predios de la Finca Los Naranjos; **POR EL NORTE:** con predios del vendedor el señor Julio Cesar Castro Andrade, **POR EL OCCIDENTE:** con carretera vía al tote de por medio, **POR EL SUR,** con predios de la Junta de Acción

comunal de la vereda El Tote, Del Municipio de Iquira (H).- * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

El lote que se vende hace parte del predio de mayor extensión Finca Los naranjos, ubicado en la vereda El Tote, del municipio de Iquira Huila, con extensión de 225 metros cuadrados, alinderado de la siguiente manera: POR EL NORTE: con predios del señor Francisco Quivano en quince (15) metros, POR EL SUR: con predios de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Tote, POR EL ORIENTE: con predios de la Finca los Naranjos, y POR EL OCCIDENTE: con carretera vía el tote. * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**PARÁGRAFO I:** No obstante, la descripción anterior del inmueble, la presente promesa de venta se hace como cabida y cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**SEGUNDA:** **EL PROMITENTE VENDEDOR**, garantiza a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, que los derechos posesorios que promete en venta, han sido ejercidos directamente por él, que no los ha prometido en venta a ninguna otra persona, por lo que se obliga a transferir todos los derechos que como poseedor de buena fe le pudiera llegar a asistir sobre el lote de terreno objeto de esta promesa, los cuales adquirió por compra que le hiciere a la señora MARIA NOHELIA VARGAS, mediante documento de compraventa de fecha 20 de diciembre de 2015 y autenticado por las partes el día 27 de agosto de 2016. * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**TERCERA: Precio y Forma de Pago:** el precio total de los derechos posesorios y de dominio, aquí prometidos en venta se pacta en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, suma que **LA PROMITENTE COMPRADORA (ASOVERFICOL-14)**, ya canceló en su totalidad al PROMITENTE VENDEDOR, quien declara que ya los recibió a satisfacción. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**CUARTA: Entrega Real, Posesión Material y sus Mejoras, Usos y Costumbres:** Manifiesta la **PROMITENTE COMPRADORA** que desde hace dos (2) años se encuentra en posesión material del lote de terreno objeto de esta promesa a su entera satisfacción con todas sus anexidades, usos, y servidumbres legales.* * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**QUINTA: Arras**: La suma de que trata en la Cláusula anterior, en la que declara **EL PROMITENTE VENDEDOR** haber recibido de la **PROMITENTE COMPRADORA** a su entera satisfacción, se entenderá entregada en calidad de Arras de retracto. En consecuencia, en caso de incumplimiento de parte de la **PROMITENTE COMPRADORA**, ésta perderá las Arras y sí el incumplimiento es del **PROMITENTE VENDEDOR**, éste las devolverá a la **PROMITENTE COMPRADORA**, dobladas, es decir

el doble del valor entregado como Arras por la **PROMITENTE COMPRADORA**, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora de la parte incumplida en cualquiera de los casos. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**<u>SEXTA:</u> EL PROMITENTE VENDEDOR**, no se obliga a realizar escritura Pública que perfeccione este contrato a favor **DE LA AQUÍ PROMITENTE COMPRADORA**, por ser derechos derivados de una posesión. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**<u>SÉPTIMA:</u> Modificaciones al presente contrato:** Solo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, tal como lo acordaron las partes al momento de la negociación del inmueble, mediante cláusula u **"OTRO SI"** que se agregue al presente instrumento firmado por las partes contratantes por lo menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación** al término inicial señalado para el otorgamiento de la Escritura Pública que perfecciones este acto. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**<u>OCTAVA.</u> – Gastos:** Los costos o emolumentos que se ocasionen con la firma de este instrumento, serán asumidos en partes iguales, por los aquí contratantes, es decir en un 50% cada uno, de igual modo, los costos, erogaciones o emolumentos de escrituración y gastos notariales, serán asumidos por partes iguales, por los aquí contratantes. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**<u>NOVENA</u> – Cesión:** Las partes se comprometen a no ceder ni parcial, ni totalmente las obligaciones contenidas en el presente contrato, sin autorización previa y por escrito de ambas partes. Si, contravinieran esta disposición, la cesión no tendrá efectos jurídicos y por tanto no exime de responsabilidad a quien la haya realizado sin autorización de la otra. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**<u>DECIMA</u>– Mérito Ejecutivo:** Las Partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**DOMICILIO:** A efectos legales de este contrato, se señala como tal, el Municipio de Íquira, Departamento del Huila, como de cumplimiento de las obligaciones y para efectos de notificaciones ya sea administrativas y/o judiciales se tendrán en cuenta las direcciones físicas y electrónicas registradas por las partes. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**<u>DÉCIMA PRIMERA</u> - ANEXOS:** se anexa al presente documento: **(I)** fotocopia del documento de identidad de las partes **(II)** representación legal de la junta ASOCIACION LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS -14 (ASOVERFICOL-14)

(III) documento de propiedad del **PROMETIENTE VENDEDOR.** * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**DÉCIMA SEGUNDA – DECLARACIONES:** de la **PROMETIENTE COMPRADORA** y del **PROMETIENTE VENDEDOR,** todos de las condiciones civiles ya indicadas, manifiestan que aceptan en todas sus partes la presente promesa de compraventa y declaran que no han sido vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; ni se encuentran incluidos en listas para el control de lavado de activos administrados por cualquier autoridad nacional o extranjera: * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

**DÉCIMA TERCERA – De las Controversias:** en caso de controversia, las partes convienen dirimir cualquier conflicto que verse sobre este contrato ante la Dirección de Justicia del Municipio y/o cualquier autoridad competente dentro de la jurisdicción, en atención a la ubicación del inmueble y el lugar de cumplimiento de las obligaciones. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Los contratantes han leído la totalidad del texto a fin de verificar la exactitud de los datos consignados en el presente documento, las partes declaran que están de acuerdo, que es su voluntad libre y su responsabilidad de lo que han querido estipular y en virtud de ello firman en Tesalia Huila, el día diecinueve (19) del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025), dejando constancia que una de las partes queda con la copia original de este Contrato de Compraventa de derechos derivados de una posesión y la otra con la copia, declarando que lo recibieron efectivamente. * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Promitente Vendedor,

Julio Cesar Castro A.

**JULIO CESAR CASTRO ANDRADE**
C.C. 4.895.650 de Tesalia (H)

Quien Firma como Representante Legal de la **ASOCIACION LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS -14 (ASOVERFICOL-14),** Promitente Compradora,

Jose Andres Diaz H

**JOSE ANDRES DIAZ HERNANDEZ**
C.C. 79.706.927 de Bogotá D.C.

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

**COD 3829**

En la ciudad de Tesalia, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Tesalia, compareció: JULIO CESAR CASTRO ANDRADE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004895650 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**3829-1**



Julio Cesar Castro A

fe8ffca9d7

-------- Firma autógrafa --------

29/07/2025 09:13:16

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DERIVADOS DE POSESION

MARELBI GÓNGORA TRUJILLO
Notaria Única del Círculo de Tesalia , Departamento de Huila
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: fe8ffca9d7, 29/07/2025 09:13:26

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**

**COD 3828**

En la ciudad de Tesalia, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de Tesalia, compareció: JOSE ANDRES DIAZ HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079706927 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**3828-1**



Jose Andres Diaz Hernandez

1611a999c6

-------- Firma autógrafa --------

29/07/2025 09:11:33

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS DERIVADOS DE POSESION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARELBI GÓNGORA TRUJILLO
NOTARIA ÚNICA
TESALIA - HUILA

MARELBI GÓNGORA TRUJILLO
Notaria Única del Círculo de Tesalia , Departamento de Huila
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1611a999c6, 29/07/2025 09:11:43

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/09/2026 - 10:40:19
Recibo No. S002020335, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cy6XmsFFgg**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOVERFICOL-14 ASOCIACION LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS
Sigla : COFFEE TOTE
Nit : 901565011-4
Domicilio: Íquira, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0713571
Fecha de inscripción: 11 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 29 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : VEREDA EL TOTE AL LADO DE LA CASETA COMUNAL
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico : coffetote@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3156646782
Teléfono comercial 2 : 3173933545
Teléfono comercial 3 : 3207145278

Dirección para notificación judicial : VEREDA EL TOTE AL LADO DE LA CASETA COMUNAL
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico de notificación : coffetote@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Iquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2022, con el No. 47694 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS-14 CON LA SIGLA ASOVERFICOL-14.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 10 del 04 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria de Iquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025, con el No. 54024 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma parcial de estatutos, modifican el artículo 1 (cambian razón social de: ASOCIACIÓN LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS-14 con la sigla: ASOVERFICOL-14, a: ASOVERFICOL-14 ASOCIACIÓN LO VERDE DE NUESTRAS FINCAS COLOMBIANAS, con sigla: COFFEE TOTE)

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de febrero de 2052.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: El objeto principal de la asociación será el desarrollo integral de los caficultores y productores de diversos cultivos relacionados a la agricultura, mediante la promoción, planeación, organización, dirección, ejecución y control de proyectos, programas y actividades de interés público y privado, destinadas a lograr el desarrollo de las comunidades productoras, con sentido social y generación de valor económico agregado para nuestras comunidades. Para el cumplimiento del objeto social, la asociación podrá realizar convenios y/o contratos con las diferentes entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales que lo soliciten, en aras de contribuir al desarrollo integral de los agricultores y el progreso de la sociedad colombiana. Para el logro de sus objetivos la asociación podrá realizar las siguientes actividades: 1. Suscribir contratos y convenios, participar en licitaciones con personas naturales, grupos de personas, entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que persigan los mismos fines; para obtener recursos que permitan lograr el desarrollo y cumplimiento del objeto social de la asociación. 2. Recibir toda clase de donaciones lícitas, en dinero o en especie de personas naturales y jurídicas; locales nacionales o extranjeras para ser usadas en el desarrollo del objeto social de la asociación. 3. Planear, promover, dirigir y ejecutar actividades mercantiles. 4. Promover, coordinar, dirigir talleres, programas, proyectos y capacitación de interés común en liderazgo, educación ambiental, cátedra de la paz. 5. Ofrecer a nuestros agricultores asesoría, acompañamiento, y/o asistencia legal y judicial a los victimas de desplazamientos forzados, violaciones de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario y procesos de justicia transicional y justicia restaurativa; además del acompañamiento integral, psicosocial a las víctimas de la violencia socio-política a fin de crear tejido social. 6. Asesorar, servir de consultor y ejecutar servicios profesionales para empresas y particulares en temas de comercialización de café y diversos cultivos. 7. Asesorar e implementar programas de gestión de calidad, gestión ambiental a nuestros agricultores.

**PATRIMONIO**

$ 600.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

El representante legal llevara la representación legal de la asociación para todos los actos y contratos, así como para representar a la misma, judicial y extrajudicialmente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Del representante legal: Son funciones del representante legal las siguientes: 1. Llevar la representación legal de la asociación para todos los actos y contratos, así como para representar a la misma, judicial y extrajudicialmente. 2. Velar por el cumplimiento de los estatutos. 3. Dirigir, coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la asociación, así como todas las labores y actividades que exija el normal funcionamiento de la misma, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea general. 4. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. 5. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la asociación, interponer todo género de recursos y desistir de ellos, recibir dinero en mutuo, hacer depósitos en bancos o entidades financieras, celebrar toda clase de actos de comercio, girar, negociar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar y avalar títulos valores y demás documentos civiles y comerciales que incorporen obligaciones, requiriéndose autorización de la junta general para los siguientes casos: b) para adquirir, enajenar o constituir garantías, limitaciones o gravámenes de activos de cualquier clase cuando la cuenta del acto exceda de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) a la fecha de contratación. C) para celebrar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). D) para decidir sobre la participación de la asociación en otras instituciones de objeto similar. 6) ejercer todas las funciones que le delegue la asamblea general, las demás que le confieren los estatutos o la ley y aquellas que por la naturaleza de su cargo correspondan. En general llevar a cabo la representación de la asociación en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la entidad. Acreditaciones: cuando los miembros sean personas naturales se acreditarán mediante un carné de la asociación, cuando sean personas jurídicas, su delegado se acreditará mediante documento escrito firmado por su representante legal, el cual se presentará ante la secretaría de la asamblea y se anexará al acta. Parágrafo: los asociados fundadores podrán delegar a otras personas para que asistan con plena capacidad y derechos de ellos mismos, a las sesiones de asamblea, mediante poder o autorización, con las firmas debidamente autenticadas.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 10 del 04 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 54023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | JOSE ANDRES DIAZ HERNANDEZ | C.C. No. 79.706.927 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 10 del 04 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 54022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JOSE ANDRES DIAZ HERNANDEZ | C.C. No. 79.706.927 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JOSE ANDRES DIAZ HERNANDEZ | C.C. No. 79.706.927 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | TANIA BONILLA YOTENGO | C.C. No. 1.081.414.446 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | LILIANA PAOLA CABRERA BARRERA | C.C. No. 1.079.410.899 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | LEANDRO CASTRO SANCHEZ | C.C. No. 83.254.103 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | MARITZA FERNANDA VARGAS CABRERA | C.C. No. 1.075.316.193 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 10 del 04 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria | 54024 del 31 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** A0123
**Otras actividades Código CIIU:** A0163

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

**CARTA DE COMPROMISO PARA INSTALACIÓN Y TRÁMITE DE ENERGÍA TRIFÁSICA**

**Íquira, Huila, 18 de septiembre de 2026**

**Señores: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA**

**Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipio de Íquira, Huila**

**Asunto:** Carta de compromiso para trámite e instalación de punto eléctrico 220V trifásico.

Yo, **Jose Andres Diaz Hernandez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.706.927,** expedida en **Bogotá D.C,** actuando en calidad de Representante Legal de la asociación **ASOVERFICOL_14 (Coffee Tote),** con NIT **901 565 011-4,** me comprometo formalmente ante la Alcaldía Municipal de Íquira a:

Realizar los trámites pertinentes, adecuaciones e instalación del servicio y acometida de energía trifásica a 220V con capacidad mínima de 6,6 kW/h (9 HP), apta para el correcto funcionamiento de la secadora de café objeto del proyecto. Este trámite e instalación técnica se completará en un plazo no mayor a dos **(2)** meses contados a partir de la presentación de la postulación en la presente convocatoria.

Se firma la presente certificación a solicitud de la Alcaldía Municipal de Íquira para efectos de postulación a la convocatoria pública del proyecto.

**Atentamente,**

José Andres Diaz H

**Jose Andres Diaz Hernandez**

**C.C. No. 79.706.927**

**Representante Legal**

**Celular: 321 921 45 24**

**Correo electrónico: coffetote@gmail.com**

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BODEGA**

**Íquira, Huila, 18 de septiembre de 2026**

**Señores: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA**

**Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipio de Íquira, Huila**

**Asunto:** Certificación de Bodega – Convocatoria "Mejoramiento de la productividad cafetera a través del fortalecimiento de los procesos de post cosecha en el municipio de Íquira, Huila"

Yo, **Jose Andres Diaz Hernandez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.706.927,** expedida en **Bogotá D.C,** actuando en calidad de Representante Legal de la asociación **ASOVERFICOL_14 (Coffee Tote),** con NIT **901 565 011-4,** me permito certificar que: La asociación cuenta con una bodega propia de la cual se adjunta la correspondiente acreditación de tenencia, ubicada en la Vereda El Tote, Municipio de Íquira, la cual cumple plenamente con las siguientes especificaciones técnicas requeridas para la instalación y alojamiento de la secadora de café:

1. Dimensiones: Mínimo 8 metros de largo × 4 metros de ancho × 4 metros de alto.
2. Cubierta: Teja de zinc (o material similar) a la altura requerida.
3. Placa de piso: Placa de concreto con un espesor de mínimo 15 cm.

Se firma la presente certificación a solicitud de la Alcaldía Municipal de Íquira para efectos de postulación a la convocatoria pública del proyecto.

**Atentamente,**

José Andres Diaz H

**Jose Andres Diaz Hernandez**

**C.C. No. 79.706.927**

**Representante Legal**

**Celular: 321 921 45 24**

**Correo electrónico: coffetote@gmail.com**

**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPORTE Y VIÁTICOS**

**Íquira, Huila, 18 de septiembre de 2026**

**Señores: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ÍQUIRA**

**Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipio de Íquira, Huila**

**Asunto:** Carta de compromiso de transporte y viáticos.

Yo, **Jose Andres Diaz Hernandez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.706.927,** expedida en **Bogotá D.C,** actuando en calidad de Representante Legal de la asociación **ASOVERFICOL_14 (Coffee Tote),** con NIT **901 565 011-4,** me comprometo formalmente ante la Alcaldía Municipal de Íquira a:

1. El transporte de la secadora de café (*guardiola*) desde el casco urbano del municipio de Íquira hasta el sitio de su instalación.
2. Los viáticos (transporte, alimentación y hospedaje) de los operarios y técnicos encargados de realizar la instalación del equipo y las capacitaciones correspondientes.

Lo anterior, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos para la vinculación al proyecto de fortalecimiento de los procesos de postcosecha en el municipio.

Se firma la presente certificación a solicitud de la Alcaldía Municipal de Íquira para efectos de postulación a la convocatoria pública del proyecto.

**Atentamente,**

José Andres Diaz H

**Jose Andres Diaz Hernandez**

**C.C. No. 79.706.927**

**Representante Legal**

**Celular: 321 921 45 24**

**Correo electrónico: coffetote@gmail.com**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO CONVOCATORIA SELECCIÓN DE ASOCIACIONES PARA LA VINCULACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"**

Siendo las 3:30 PM del 29 de septiembre de 2026 se procede a realizar visita para la verificación de los requisitos de carácter técnico que deben cumplir las bodegas de las asociaciones postuladas al proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA.**

| | |
|---|---|
| **Nombre de asociación:** | Asoverficol_14 "Coffe Tote" |
| **Lugar:** | Vereda el tote - iquira |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| ancho mínimo requerido de la bodega | 4 metros | Se verifica en campo que la bodega existente cuenta con un Ancho de 7.7 m. | Cumple |
| largo mínimo de la bodega | 8 metros | Se verifica en campo que la bodega existente cuenta con un largo de 8 m. | Cumple |
| alto mínimo de la bodega | 4 metros | Se verifica en campo que la bodega existente cuenta con una altura promedio de 3.10 m. | NO CUMPLE |
| estructura de | Zinc o similar | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| cubierta | | Se verifica en campo y la cobierta cuenta con perfiles y teja modulo mil. | Cumple |
| espesor del piso | 15 centímetros con refuerzo en malla electrosoldada de mínimo 6 mm. | Se verifica en campo y el espesor del piso mide 15cm. | Cumple |

Luego de realizada la visita y conforme a los documentos de compromiso suscrito por los representantes legales de cada una de las asociaciones se realizan las siguientes recomendaciones las cuales deben ser subsanadas dentro de los términos establecidos en la convocatoria.

Observaciones: - Segun la visita logramos evidenciar que la altura es inferior a la altura requerida. Se recomienda a la asociacion realizar las adecuaciones necesarias para alcanzar la altura establecida en las requisitos tecnicos de la convocatoria.

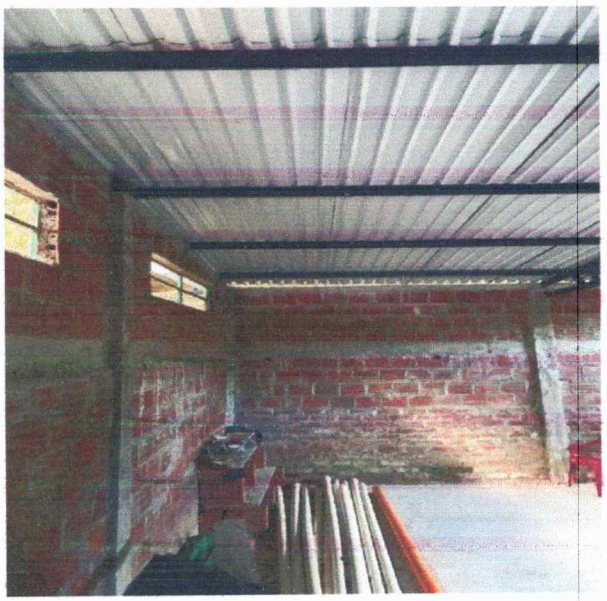
Damaris H. Hoyos M
Firma Profesional De Apoyo

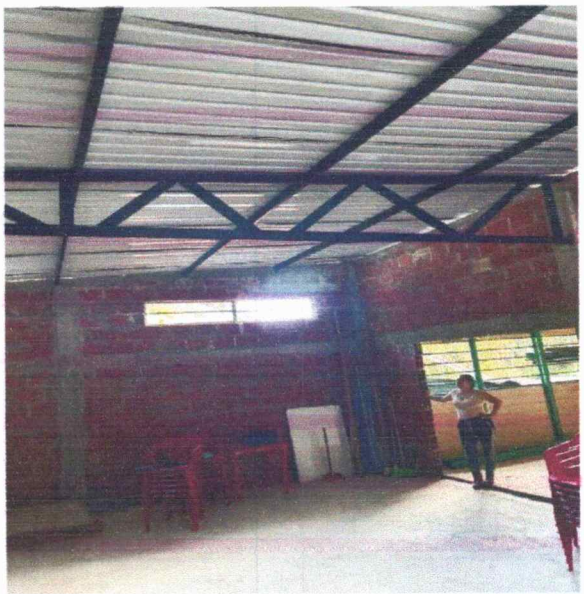
Maritza Vargas Cabrera
FIRMA representante asociación

REGISTRO FOTOGRÁFICO
BODEGA COFFE TOTE









Alcaldía de Íquira

# FORMULARIO DE REGISTRO DE POSTULACIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"

**FECHA:** 18/09/2026

**No. DE FORMULARIO:** 001
(ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD)

| |
|---|
| **NOMBRE ASOCIACIÓN:** Asociación de productores Agravios la Unión Vereda Villa María Iquira -ASOPAUVI. |
| **NIT.:** 813005021-7. |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** Eduardo Anacona Osso |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 4914319 |
| **TELÉFONO** 312 5540950 |
| **TIPO DE TENENCIA: PROPIO** X **ARRENDADO**____ **SANA POSESIÓN**____ **OTRO**_____ **CUAL**_____ |
| **OBSERVACIONES:** |
| Eduardo Anacona Osso **FIRMA POSTULANTE** — Hamer **FIRMA FUNCIONARIO / CONTRATISTA** |

**la sola inscripción y entrega de documentos mínimos, en ningún caso acreditan la condición de beneficiario del proyecto.**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
## CERTIFICADO DE TRADICION
## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 2609174700143485425** **Nro Matrícula: 200-213760**

Pagina 1 TURNO: 2026-200-1-103021

Impreso el 17 de Septiembre de 2026 a las 03:10:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA
FECHA APERTURA: 13-12-2011 RADICACIÓN: 2011-200-6-21349 CON: ESCRITURA DE: 09-12-2011
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========================================================================

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CAFETEROS CON AREA DE 560.00 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 202, 2011/12/09, NOTARIA UNICA YAGUARA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984.......LINDEROS: NORTE: CON LA PLAZA DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA EN 10 METROS EN LINEA RECTA; ORIENTE: CON CERCO DEL PROCAM DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE IQUIRA EN 10 METROS EN LINEA RECTA; OCCIDENTE: CON EL LOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA EN 10 METROS EN LINEA RECTA......COMO CONSTA EN LA ESCRITURA #213 DE 13 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA NOTARIA UNICA DE YAGUARA-.....

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

ESCRITURA 204 DEL 24/7/2007 NOTARIA UNICA 1 DE YAGUARA REGISTRADA EL 3/8/2007 POR DESENGLOBE A: MUNICIPIO DE IQUIRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-192334 .------------ESCRITURA 173 DEL 24/5/2006 NOTARIA UNICA DE YAGUARA REGISTRADA EL 30/5/2006 POR DESENGLOBE A: MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-186711 .--ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #319 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2005 NOTARIA UNICA DE YAGUARA, REGISTRADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0184974; HACE PARTE DEL LOTEO EFECTUADO POR ESCRITURA #270 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2005 NOTARIA UNICA DE YAGUARA, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2005 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0184006; HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #96 DEL 18 DE ABRIL DE 2005 NOTARIA UNICA DE YAGUARA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 2005 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0180821; HACE PARTE DEL LOTEO EFECTUADO POR ESCRITURA #149 DEL 23 DE JULIO DE 2002 NOTARIA UNICA DE YAGURA, REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 2002 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0168590; HACE PARTE DEL LOTEO EFECTUADO POR ESCRITURA #241 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2001 NOTARIA UNICA DE YAGUARA, REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0166064; POR EL MUNICIPIO DE IQUIRA DEL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LE HIZO EL COMANDO MILITAR DE TIERRADENTRO MEDIANTE ESCRITURA # 349 DEL 16-03-1967 NOTARIA 1 DE NEIVA;REGISTRADA EL 10-05-1967 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-12692.--COMODATO MILITAR DE TIERRADENTRO ADQUIRIO POR COMPRA A LEONOR CASTRO VDA. DE CEDE\O MEDIANTE ESCRITURA # 1632 DEL 14-10-1966 NOTARIA 1 DE NEIVA;REGISTRADA EL 04-11-1966 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-12692.--LEONOR CASTRO VDA DE CEDE\O ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA L. PEREZ DE P. MEDIANTE ESCRITURA # 1128 DEL 27-12-1954 NOTARIA 1 DE NEIVA;REGISTRADA EL 11-02-1955 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 200-12692.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO
1) LOTE , CAFETEROS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

200 - 192334

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 260917470014348542S** **Nro Matrícula: 200-213760**



Impreso el 17 de Septiembre de 2026 a las 03:10:50 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 12-12-2011 Radicación: 2011-200-6-21349

Doc: ESCRITURA 202 DEL 09-12-2011 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MUNICIPIO DE IQUIRA - HUILA** **NIT# 8911801310X**

---

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 28-10-2013 Radicación: 2013-200-6-17944

Doc: ESCRITURA 213 DEL 13-10-2013 NOTARIA UNICA DE YAGUARA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA** **NIT# 8911801310**

**A: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS LA UNION DEL TOTE VILLA MARIA** **X**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

---

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2026-200-1-103021** **FECHA: 17-09-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**DIANA CONSTANZA PIRAGUA ESCANDON**

REGISTRADOR PRINCIPAL (E )

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/09/2026 - 13:06:27
Recibo No. S001795041, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qsuPJ74ufv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS LA UNION - VEREDA VILLA MARIA - IQUIRA - ASOPAUVI
Nit : 813005021-7
Domicilio: Íquira, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0702303
Fecha de inscripción: 27 de septiembre de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de septiembre de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : VEREDA VILLA MARIA IQUIRA - Centro
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico : eduardoanacona0105@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125540950
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA VILLA MARIA IQUIRA - Centro
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico de notificación : eduardoanacona0105@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 16 de julio de 1999 de la Junta De Asociados de Iquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 1999, con el No. 4008 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada GRUPO ASOCIATIVO DE PEQUENOS PRODUCTORES AGRARIOS LA UNION EL TOTE VILLA MARIA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de marzo de 2063.

Por Acta No. 59 del 02 de marzo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria de Iquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023, con el No. 49725 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reactivación de la entidad sin ánimo de lucro; reforma parcial de estatutos (amplían término de duración y prevén lo relacionado a las reuniones ordinarias y extraordinarias); nombramiento parcial de Junta Directiva; y designación de Presidente y Vicepresidente (representantes legales).

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: La asociacion sera de caracter gremial e integral, su objetivo es promover la prosperidad economica, social y moral de los asociados. Especialmente en cuanto a las actividades de estos esten vinculados a la razon estipulada en el articulo 2, en todos los aspectos, extendiendose a la accion social, no solo en beneficio del mismo asociado, sino a la de todos los integrantes de la familia, en desarrollo de su comunidad y de la que sirve como radio de accion dentro de la region, amparadas en normas administrativas. Para cumplir y desarrollar sus objetivos sociales y economicos, la asociacion promovera soluciones a sus necesidades en el campo del consumo, credito, provisiones de mercadeo, asistencia tecnica, vivienda, educacion, salud y otros servicios de solidaridad mediante el aporte, subsidio y credito de las distintas entidades con participacion asociativa, empresarial y democratica.

Patrimonio: El patrimonio social de la asociación de pequeños productores agrarios la union del tote villa maria, estará compuesta por: A) de los aportes ordinarios y extraordinarios, que la Asamblea General de asociados establezca equitativamente, los cuales solo podrán ser cancelados en dinero. B) de subsidios y/o dotaciones. C) de reservas de caracter legal. El capital de la asociación se fijará a partir del aporte de afiliacion de diez mil pesos ($10. 000= y no se devolvera al asociado en el momento de su retiro, por cuanto esta se destinara para cubrir gastos de papelería y la cuota de capitalizacion será de veinte mil pesos ($20.000) por asociado, equivalente a tres (3) salarios mínimos dirios legales.

**REPRESENTACION LEGAL**

La representacion legal de la asocacion, sera ejercida por el presidente de la junta directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

funciones del presidente y representante legal: La representacion legal de la asocacion, sera ejercida por el presidente de la junta directiva y será nombrado por la asamblea por periodos de cuatro (4) años y sus funciones son: A) presidir las sesiones de la junta directiva. B) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones de la asamblea general. C) proponer las políticas, estudiar los programas de desarrollo y preparar los proyectos de presupuesto que seran sometidos a consideracion de la directiva. D) comunicar periodicamente a la directiva sobre el desarrollo y actividades e la asociacion. E) procurar que los asociados reciban informacion oportuna sobre servicios. F) preparar el informe anual que la junta directiva debe presentar a la asamblea general de asociados. G) dirigir programas y cuidar que todas las operaciones sean ejecutadas debida y oportunamente y velar porque los bienes y

valores de la asociacion sean adecuadamente protegidos. H) ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo a los presupuestos y facultades especiales. I) ejercer por si o por apoderado la representacion judicial de la asociacion. J) las demas que le correspondan por ley como representante legal de la asociacion.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 59 del 02 de marzo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 49725 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | EDUARDO ANACONA OSSO | e.e. No. 4.914.319 |
| VICEPRESIDENTE | HERIBERTO OSPINA CHAMBO | e.e. No. 83.246.056 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 59 del 02 de marzo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 49725 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | EDUARDO ANACONA OSSO | e.e. No. 4.914.319 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | HERIBERTO OSPINA CHAMBO | e.e. No. 83.246.056 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | JOSE OFRACIO EPIA MONTILLA | e.e. No. 83.224.261 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MERCEDES ARIAS QUIBANO | e.e. No. 26.515.446 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 5 del 17 de marzo de 2000 de la Reunion Extraordinaria | 4902 del 17 de julio de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 49 del 02 de abril de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria | 41498 del 27 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** A0123
**otras actividades Código CIIU:** C1061 C1062

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/09/2026 - 13:06:27
Recibo No. S001795041, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qsuPJ74ufv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Vira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO***

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS LA UNION – VEREDA VILLA MARÍA IQUIRA – ASOPAUVI
NIT: 813005021-7

Iquira, septiembre 18 de 2026

Señores:
Municipio de Iquira

El suscrito representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS LA UNION – VEREDA VILLA MARÍA IQUIRA - ASOPAUVI identificada con NIT No 813005021-7 certifica que cuenta dicha asociación cuenta con una bodega ubicada en el casco urbano del municipio de Iquira con matrícula inmobiliaria No. 200-213760 la cual cuenta con un área construida de 5 metros de ancho por 12 metros de largo por 4 metros de alto con una estructura de cubierta en teja de zinc. y un piso con un espesor de 15 centímetros reforzado con malla electrosoldada.

Así mismo certifico que como representante legal de la asociación me comprometo a realizar en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la vinculación al proyecto, las adecuaciones eléctricas y de infraestructura pertinentes y que recomiende la administración municipal para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA".**

No siendo otro el propósito de la presente;

Atentamente

Eduardo Anacona Osso
EDUARDO ANACONA OSSO
CC: 4.194.319 de Iquira Huila
Representante legal ASOPAUVI

VEREDA VILLA MARÍA IQUIRA
Correo electrónico: eduardoanacona0105@gmail.com
Teléfono: 312 5540950

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS LA UNION – VEREDA VILLA MARÍA IQUIRA – ASOPAUVI
NIT: 813005021-7

Iquira, septiembre 18 de 2026

Señores:
Municipio de Iquira

El suscrito representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS LA UNION – VEREDA VILLA MARÍA IQUIRA - ASOPAUVI identificada con NIT No 813005021-7 con la firma del presente documento se compromete a asumir de ser necesario, los costos de transporte de la secadora desde el punto de entrega hasta la bodega, los viáticos (transporte, alimentación y hospedaje) de los operarios que brindarán la instalación y las capacitaciones incluidas en el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA".**

No siendo otro el propósito de la presente;

Atentamente

EDUARDO ANACONA OSSO
CC: 4.194.319 de Iquira Huila
Representante legal ASOPAUVI

VEREDA VILLA MARÍA IQUIRA
Correo electrónico: eduardoanacona0105@gmail.com
Teléfono: 312 5540950

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO CONVOCATORIA SELECCIÓN DE ASOCIACIONES PARA LA VINCULACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"**

Siendo las 3:00 PM del 30 de septiembre de 2026 se procede a realizar visita para la verificación de los requisitos de carácter técnico que deben cumplir las bodegas de las asociaciones postuladas al proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA.**

| |
|---|
| **Nombre de asociación:** ASOPAUJI |
| **Lugar:** Bodega Casco Urbano. |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| ancho mínimo requerido de la bodega | 4 metros | la bodega cuenta con un ancho de 4,8 metros | cumple. |
| largo mínimo de la bodega | 8 metros | se verifica el largo de la bodega la cual cuenta con 8,5 metros de largo. | Cumple. |
| alto mínimo de la bodega | 4 metros | se verifica en campo la altura de la bodega la cual cuenta con 4 metros de altura. | Cumple. |
| estructura de | Zinc o similar | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| cubierta | | | |
| espesor del piso | 15 centímetros con refuerzo en malla electrosoldada de mínimo 6 mm. | se verifica espesor del piso y reporta el cual cuenta con 20 cm de espesor. | Cumple. |

Luego de realizada la visita y conforme a los documentos de compromiso suscrito por los representantes legales de cada una de las asociaciones se realizan las siguientes recomendaciones las cuales deben ser subsanadas dentro de los términos establecidos en la convocatoria.

Observaciones: Segun la visita realizada a la bodega de Asopaqui en el casco urbano del municipio de Iquira, la infraestructura cumple con lo solicitado.

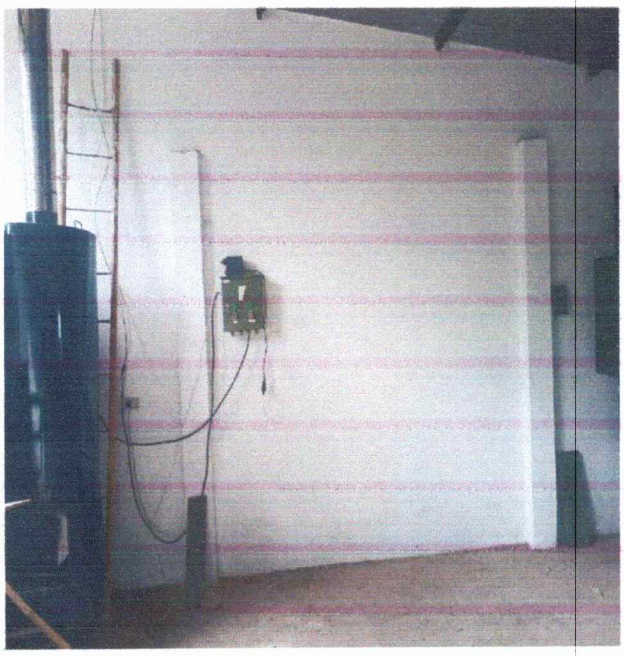
Dumar H. Dussan

Firma Profesional De Apoyo

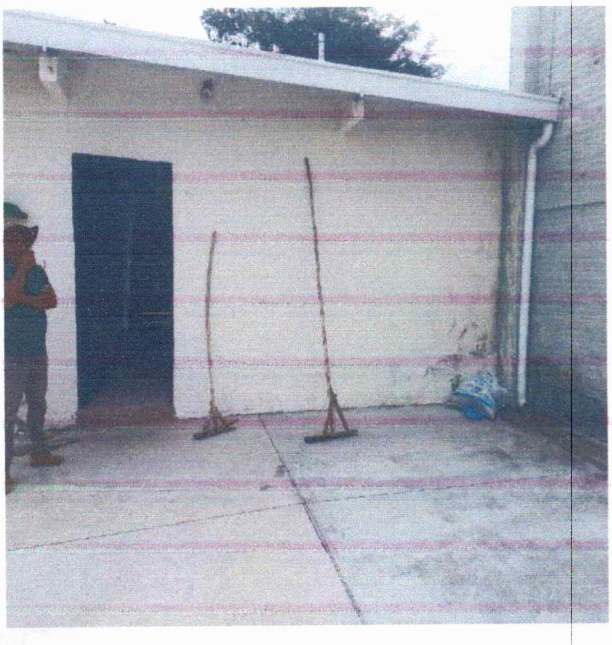
Eduardo Anacona

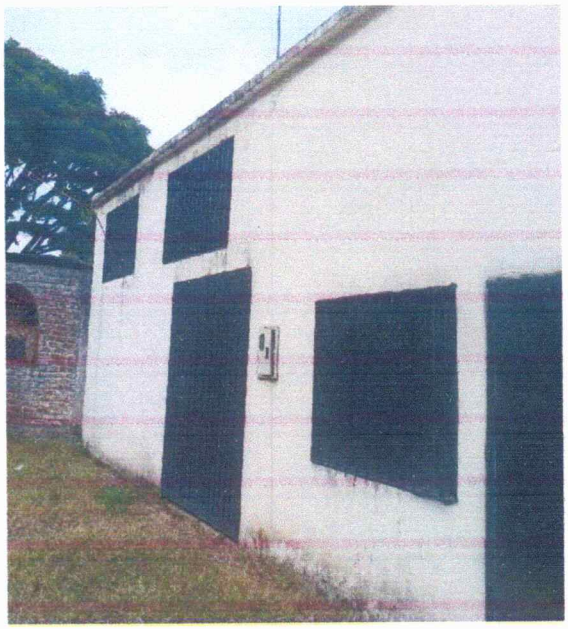
FIRMA representante asociación

REGISTRO FOTOGRÁFICO
BODEGA ASOPAUVI









Alcaldía de íQuira

# FORMULARIO DE REGISTRO DE POSTULACIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"

FECHA: 18/04/2026

No. DE FORMULARIO: 002
(ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD)

| |
|---|
| NOMBRE ASOCIACIÓN: Asociación de pequeños productores Agrarios El progreso del Alto de Iquira. H. |
| NIT.: 813005569-0 |
| REPRESENTANTE LEGAL: Aldamar Losada Pedreros |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: 83224747 |
| TELÉFONO 320 3974318 |
| TIPO DE TENENCIA: PROPIO * ARRENDADO_____ SANA POSESIÓN_____ OTRO_____ CUAL_____ |
| OBSERVACIONES: |
| * Aldamar Losada P. FIRMA POSTULANTE — FIRMA FUNCIONARIO / CONTRATISTA |

la sola inscripción y entrega de documentos mínimos, en ningún caso acreditan la condición de beneficiario del proyecto.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
## CERTIFICADO DE TRADICION
## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 260918617514357418** **Nro Matrícula: 200-244062**

Pagina 1 TURNO: 2026-200-1-103675

Impreso el 18 de Septiembre de 2026 a las 02:42:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: POTRERITO
FECHA APERTURA: 31-08-2015 RADICACIÓN: 2015-200-6-14599 CON: ESCRITURA DE: 25-08-2015
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

1 CON AREA DE 905.40 M2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2607, 2015/08/25, NOTARIA QUINTA NEIVA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012..........LINDEROS: NORTE: CON PREDIOS DEL SEÑOR INOCENCIO HERNANDEZ EN 40.58 METROS DE LOS PUNTOS 2 AL 3; SUR: CON ZANJA NATURAL EN 55.96 METROS DE LOS PUNTO 1 AL 3D; ORIENTE: CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA EN 49.53 METROS DE LOS PUNTOS 3 AL 3C Y CON LOS PREDIOS DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO EN 4.51 METROS DE LOS PUNTOS 3C AL 3D; OCCIDENTE: CON PREDIOS DEL SEÑOR LUIS SANCHEZ EN 8.71 METROS, DE LOS PUNTOS 1 AL 2

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

ESCRITURA 2780 DEL 10/10/2006 NOTARIA TERCERA 3 DE NEIVA REGISTRADA EL 15/12/2006 POR COMPRAVENTA DE: ASOCIACION PROVIVIENDA ANDRES PASTRANA A , A: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-163395 .-------ESCRITURA 739 DEL 6/8/2001 NOTARIA CUARTA DE NEIVA REGISTRADA EL 15/8/2001 POR DESENGLOBE A: ASOCIACION PROVIVIENDA ANDRES PASTRANA A , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-163395 ,--------ESCRITURA 739 DEL 6/8/2001 NOTARIA CUARTA DE NEIVA REGISTRADA EL 15/8/2001 POR COMPRAVENTA DE: DORIS CASTAÑEDA DE RAMIREZ , A: ASOCIACION PROVIVIENDA ANDRES PASTRANA A. , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-163395 .-------ESCRITURA 739 DEL 6/8/2001 NOTARIA CUARTA DE NEIVA REGISTRADA EL 15/8/2001 POR DESENGLOBE A: DORIS CASTAÑEDA DE RAMIREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-163395 .------ ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #1597 DEL 29 DE AGOSTO DE 1995 NOTARIA 4. DE NEIVA, REGISTRADA EL 03 DE OCTUBRE DE 1995 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0118634; POR DORIS CASTA\EDA DE RAMIREZ, DEL QUE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MIGUEL MENDEZ ARAUJO, SEGUN ESCRITURA #4213 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1.986 NOTARIA 1. DE NEIVA, REGISTRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 1.986 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0054082.------MIGUEL MENDEZ ARAUJO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A SIXTO CUEVAS MEDIANTE LA ESCRITURA NO.786 DE ONCE ( 11 ) DE AGOSTO DE 1.959, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL ONCE ( 11 ) DE SEPTIEMBRE DE 1.959 EN EL LIBRO PRIMERO, TOMO 3O., PAGINA 235, PARTIDA NO.1.744; DESENGLOBADO POR ESCRITURA NO.2.568 DE SEIS ( 6 ) DE OCTUBRE DE 1.983, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL CATORCE ( 14 ) DEL MISMO A%O, BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA NO.200-0039390.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE , 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

200 - 163395

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
## CERTIFICADO DE TRADICION
## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 2609186175143574181** **Nro Matrícula: 200-244062**



Impreso el 18 de Septiembre de 2026 a las 02:42:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 27-08-2015 Radicación: 2015-200-6-14599

Doc: ESCRITURA 2607 DEL 25-08-2015 NOTARIA QUINTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE IQUIRANIT# 8130055690 X**

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

================================================================

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2026-200-1-103675** **FECHA: 18-09-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**DIANA CONSTANZA PIRAGUA ESCANDON**

REGISTRADOR PRINCIPAL (E )

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2026 - 08:50:33
Recibo No. S002021033, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DXbrD484Sg**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO, DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
Nit : 813005569-0
Domicilio: Íquira, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0702330
Fecha de inscripción: 25 de octubre de 1999
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de septiembre de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : INSPECCION VALENCIA DE LA PAZ
Barrio : CENTRO
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico : aldemarlosadapedreros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203974318
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : INSPECCION VALENCIA DE LA PAZ
Barrio : CENTRO
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico de notificación : aldemarlosadapedreros@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 13 de agosto de 1999 de la Junta De Asociados de Iquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 1999, con el No. 4086 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada GRUPO ASOCIATIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO DE EL JAHO, NAZARETH, QUEBRADON, SAN FRANCISCO, SAN ISIDRO Y LEJANIAS DEL MUNICIPIO DE IQUIRA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 12 del 15 de octubre de 2000 de la Asamblea de Asociados inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2001, con el No. 6206 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio razon social a cambio de razon social por la de Asociación de Pequeños Productores Agrarios el Progreso, del municipio de Iquira departamento del Huila

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de febrero de 2034.

Por Acta No. 00006 del 06 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de Iquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024, con el No. 51428 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Reactivacion conforme a la Ley 1429 de 2010, prorroga del termino de duracion por el termino de 10 años mas a partir del registro de la presente acta, designacion de Junta Directiva, nombramiento de presidente (representante legal) y vicepresidente (representante legal suplente).

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: La asociacion sera de caracter gremial e integral, su objetivo es promover la prosperidad economica, social y moral de los asociados, especialmente en cuanto a las actividades de estos esten vinculados a la razon estipulada en el articulo segundo en todos sus aspectos, estendiendose a la accion social no solo en beneficio del mismo asociado sino la de todos los integrantes de la familia, en desarrollo de su comunidad y de la sirve como radio de accion dentro de la region, amparadas en normas administrativas. Para cumplir y desarrollar sus objetivos sociales. Economicas y culturales el grupo promovera soluciones a sus necesidades en el campo de consumo, credito, provision de mercadeo, asistencia tecnica, vivienda, educacion, salud y otros servicios de solidaridad mediante el aporte, subsidio y el credito de las distintas entidades, con la participacion asociativa, empresarial y democratica.

**PATRIMONIO**

Patrimonio: El patrimonio social de la asociacion de pequeños productores agrarios el progreso, estara compuesta por: A ) los aportes ordinarios y extraordinarios, que la asamblea general de asociados establezca equitativamente, los cuales solo podran ser cancelados en dinero. B) de subsidios y/ o dotaciones. C ) de reservas de caracter legal.

**REPRESENTACION LEGAL**

El presidente es el representante legal de la asociacion y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos de la junta directiva. Sera elegido por un periodo de un año, sin perjuicio de que pueda ser removido por la asamblea general. El Vicepresidente reemplazara al presidente, en las faltas temporales o absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentarias.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: A. Presidir las sesiones de la junta directiva. B. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones de la asamblea general. C. Proponer las politicas, estudiar los programas de desarrollo y preparar los proyectos de presupuesto que seran sometidos a consideracion de la directiva. D. Comunicar periodicamente a la directiva sobre el desarrollo y actividades e la asociacion. E. Procurar que los asociados reciban informacion oportuna sobre servicios. F. Preparar el informe anual que la junta directiva debe presentar a la asamblea general de asociados. G. Dirigir programas y cuidar que todas las operaciones sean ejecutadas debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores de la asociacion sean adecuadamente protegidos. H. ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo a los presupuestos y facultades especiales. I. Ejercer por si o por apoderado la representacion judicial de la asociacion. J. Las demas que le correspondan por ley como representante legal de la asociacion.

El Vicepresidente reemplazara al presidente, en las faltas temporales o absolutas de este y tendrá las mismas funciones y atribuciones estatutarias y reglamentarias.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 00006 del 06 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 51428 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | ALDEMAR LOSADA PEDREROS | C.C. No. 83.224.747 |
| VICEPRESIDENTE | RICAURTE JIMENEZ MEDINA | C.C. No. 4.622.273 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 00006 del 06 de enero de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2024 con el No. 51428 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | ALDEMAR LOSADA PEDREROS | C.C. No. 83.224.747 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | RICAURTE JIMENEZ MEDINA | C.C. No. 4.622.273 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | MARIA DEL CARMEN LEIVA POLO | C.C. No. 26.592.260 |

| | | |
|---|---|---|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | QUILMAR MEDINA ARAGONES | C.C. No. 83.246.134 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | GILBERTO OLAYA PASTRANA | C.C. No. 83.224.133 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | ROMULO RAMIREZ BRAND | C.C. No. 83.245.615 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 12 del 15 de octubre de 2000 de la Asamblea De Asociados | 6206 del 07 de junio de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |
| *) Acta No. 00006 del 06 de febrero de 2024 | 51428 del 15 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2026 - 08:50:33
Recibo No. S002021033, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DXbrD484Sg**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sirfront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $3.972.600,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 89499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO – DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 813005569 - 0

Iquira, septiembre 18 de 2026

Señores:
Municipio de Iquira

El suscrito representante legal de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO – DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA identificada con NIT: 813005569 – 0 con la firma del presente documento se compromete a asumir de ser necesario, los costos de transporte de la secadora desde el punto de entrega hasta la bodega, los viáticos (transporte, alimentación y hospedaje) de los operarios que brindarán la instalación y las capacitaciones incluidas en el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA".**

No siendo otro el propósito de la presente;

Atentamente

Aldemar Losada P.
ALDEMAR LOSADA PEDREROS
CC: 83.224.747 de Teruel Huila
Representante legal EL PROGRESO

C.P VALENCIA DE LA PAZ
Correo electrónico: aldemarlosadapedreros@gmail.com
Teléfono: 3203794318

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO – DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT: 813005569 - 0

Iquira, septiembre 18 de 2026

Señores:
Municipio de Iquira

El suscrito representante legal de la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRARIOS EL PROGRESO – DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA identificada con NIT: 813005569 – 0 certifica que cuenta dicha asociación cuenta con una bodega ubicada en el centro poblado Valencia de la Paz del municipio de Iquira con matrícula inmobiliaria No. 200-244062 la cual cuenta con un área construida de 7 metros de ancho por 14 metros de largo por 5 metros de alto con una estructura de cubierta en teja de zinc. y un piso con un espesor de 15 centímetros reforzado con malla electrosoldada.

Así mismo certifico que como representante legal de la asociación me comprometo a realizar en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la vinculación al proyecto, las adecuaciones eléctricas y de infraestructura pertinentes y que recomiende la administración municipal para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA".**

No siendo otro el propósito de la presente;

Atentamente

Aldemar Losada P.

ALDEMAR LOSADA PEDREROS
CC: 83.224.747 de Teruel Huila
Representante legal EL PROGRESO

C.P VALENCIA DE LA PAZ
Correo electrónico: aldemarlosadapedreros@gmail.com
Teléfono: 3203794318

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO CONVOCATORIA SELECCIÓN DE ASOCIACIONES PARA LA VINCULACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"**

Siendo las 4:30 PM del 10 de septiembre de 2026 se procede a realizar visita para la verificación de los requisitos de carácter técnico que deben cumplir las bodegas de las asociaciones postuladas al proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA.**

| | |
|---|---|
| **Nombre de asociación:** | el Progreso |
| **Lugar:** | Bodega CP Vallada de la paz |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| ancho mínimo requerido de la bodega | 4 metros | la bodega cuenta con un ancho de 6,80 metros | Cumple |
| largo mínimo de la bodega | 8 metros | la bodega cuenta con un largo de 14 metros | Cumple |
| alto mínimo de la bodega | 4 metros | la bodega cuenta con una altura de 5 metros | Cumple |
| estructura de | Zinc o similar | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| cubierta | | | |
| espesor del piso | 15 centímetros con refuerzo en malla electrosoldada de mínimo 6 mm. | la bodega cuenta con un piso reforzado de 18 cm de espesor | Cumple |

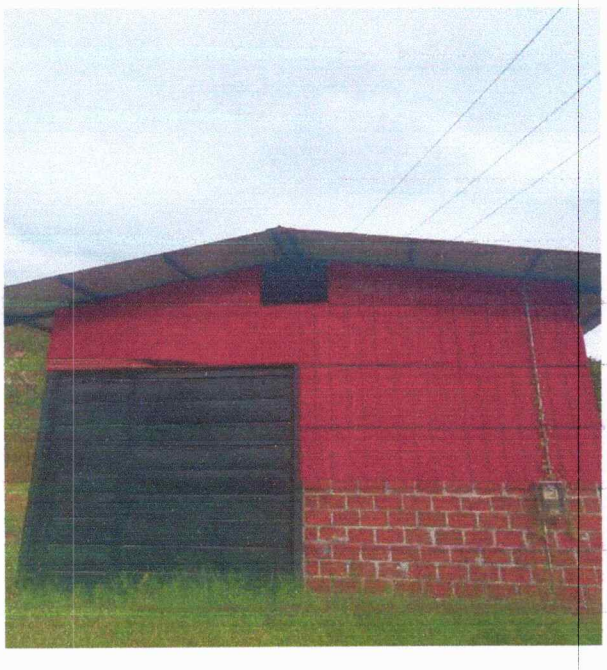
Luego de realizada la visita y conforme a los documentos de compromiso suscrito por los representantes legales de cada una de las asociaciones se realizan las siguientes recomendaciones las cuales deben ser subsanadas dentro de los términos establecidos en la convocatoria.

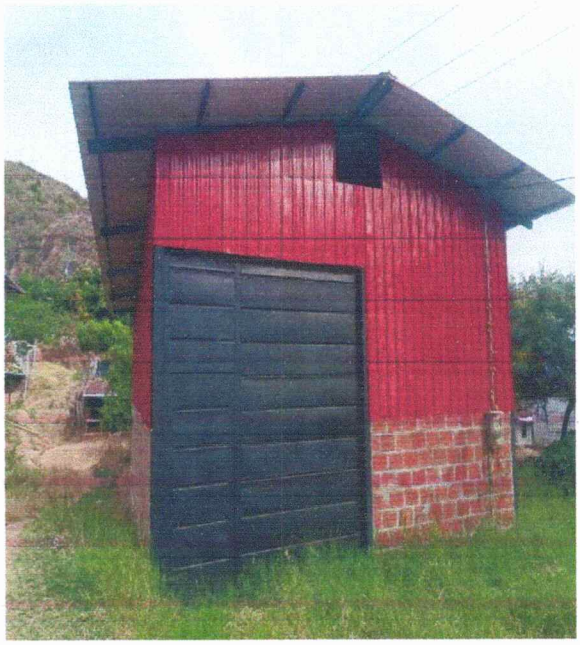
Observaciones: la bodega cuenta con las especificaciones requeridas por la entidad. para el desarrollo del proyecto.

Duvan H Hoyos T
Firma Profesional De Apoyo

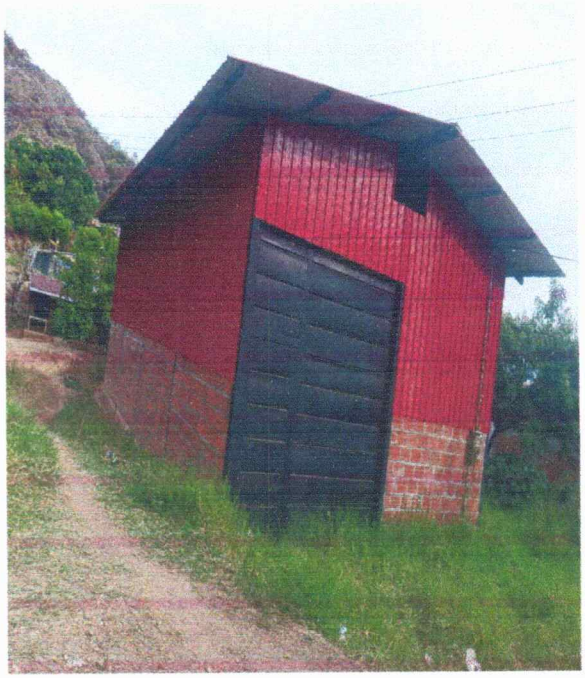
Aldemar Losada P.
FIRMA representante asociación

REGISTRO FOTOGRÁFICO
BODEGA EL PROGRESO









Alcaldía de íQuira

# FORMULARIO DE REGISTRO DE POSTULACIÓN: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"

FECHA: 18/09/2026

No. DE FORMULARIO: 003
(ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD)

| |
|---|
| NOMBRE ASOCIACIÓN: Asociación Agropecuaria cafefruta. |
| NIT.: 900756158-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL: Libaniel Arias Yasno |
| CÉDULA DE CIUDADANÍA: 83246428 |
| TELÉFONO 314 3367981 |
| TIPO DE TENENCIA: PROPIO X ARRENDADO____ SANA POSESIÓN____ OTRO_____ CUAL_____ |
| OBSERVACIONES: |
| Libaniel Arias. FIRMA POSTULANTE — Howard FIRMA FUNCIONARIO / CONTRATISTA |

**la sola inscripción y entrega de documentos mínimos, en ningún caso acreditan la condición de beneficiario del proyecto.**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
## CERTIFICADO DE TRADICION
## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 260918155714358170l** **Nro Matrícula: 200-27881**

Pagina 1 TURNO: 2026-200-1-103732

Impreso el 18 de Septiembre de 2026 a las 03:37:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: IQUIRA VEREDA: IQUIRA

FECHA APERTURA: 14-10-1981 RADICACIÓN: 81-05208 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-10-1981

CODIGO CATASTRAL: **413570300000090017000**COD CATASTRAL ANT: 0300-0009-0017-0011

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CON EXTENSION DE TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS (315 MTS2.), Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, EN LONGITUD DE TREINTA Y DOS METROS (32 MTS.) CON LOTE No.71 DE CLARA R. DE BUITRAGO; ORIENTE, EN LONGITUD DE NUEVE METROS OCHENTA CENTIMETROS (9.80 MTS.) CON LA CARRERA SEGUNDA (2a.); SUR, EN LONGITUD DE TREINTA METROS CUARENTA CENTIMETROS (30.40 MTS.) CON LOTE No.69 DE ELADIO BAHAMON; Y OCCIDENTE, EN LONGITUD DE DIEZ METROS (10 MTS.) CON LOTE No.95 DE ELEAZAR PE%A; DESCRIPCION DE LA MEJORA COMO CONSTA EN LA ESCR.#1152DE 30-08-2005 NOTARIA 4 NEIVA.-

**AREA Y COEFICIENTE**

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

**COMPLEMENTACION:**

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MARCELIANO DIAZ POVEDA, POR LA ESCRITURA PUBLICA No.748 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1973, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 27 DE ABRIL DE 1973, EN EL LIBRO 1o., TOMO 2o., PAGINA 438, PARTIDA NUMERO 831.-- MARCELIANO DIAZ POVEDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A HERMOGENES POVEDA DUSSAN, POR LA ESCRITURA PUBLICA No.1.765 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1972, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1972, EN EL LIBRO 1x, TOMO 3x, PAGINA 305, PARTIDA NUMERO 2.267.-- HERMOGENES POVEDA DUSSAN HUBO POR COMPRA A ROSA MARIA SOTO DE MEJIA Y ANTONIO JAVIER RIVAS G., POR LA ESCRITURA PUBLICA No.845 DE FECHA 10 DE JULIO DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 26 DE JULIO DE 1963, EN EL LIBRO 1x, TOMO 3x, PAGINA 170, PARTIDA #2.035.-- ROSA MARIA SOTO DE MEJIA HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON ANTONIO JAVIER RIVAS G., POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A IGNACIO SUAREZ, POR LA ESCRITURA PUBLICA Nx480 DE FECHA 14 DE MAYO DE 1960, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1960, AL LIBRO 1x, TOMO 3x, PAGINA 548, PARTIDA NUMERO 1.247.--

---

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE NO. 70 (VEREDA RIONEGRO)

2) CARRERA 4 #1-35

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

---

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

200 - 103328

---

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 14-10-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1856 DEL 22-09-1981 NOTARIA 2A DE NEIVA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 260918155714358170l** **Nro Matrícula: 200-27881**



Impreso el 18 de Septiembre de 2026 a las 03:37:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA RIONEGRO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.** X

---

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 08-09-2005 Radicación: 2005-13971

Doc: ESCRITURA 1152 DEL 30-08-2005 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $894,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HOY JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DE LA INSPECCION DE RIO NEGRO DEL MUNICIPIO DE IQUIRA

**A: ASOCIACION AGRICOLA DE RIO NEGRO** **NIT# 813049556** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

---

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 08-09-2005 Radicación: 2005-13971

Doc: ESCRITURA 1152 DEL 30-08-2005 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: ASOCIACION AGRICOLA DE RIO NEGRO** **NIT# 813049556** X

---

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 19-12-2005 Radicación: 2005-20224

Doc: ESCRITURA 2800 DEL 09-12-2005 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ASOCIACION AGRICOLA RIO NEGRO X

**A: COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTOTRES DEL HUILA LTDA**

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2002-244 Fecha: 27-11-2002

CODIGO 0915, SI VALE

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

***

***

***

***

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
## CERTIFICADO DE TRADICION
### MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 2609181557143581701** **Nro Matrícula: 200-27881**



Impreso el 18 de Septiembre de 2026 a las 03:37:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===================================================================

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2026-200-1-103732** **FECHA: 18-09-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**DIANA CONSTANZA PIRAGUA ESCANDON**

REGISTRADOR PRINCIPAL (E )

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Cámara de Comercio del Huila

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/09/2026 - 15:28:53
Recibo No. S002021913, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7QbXvbjvRu**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION AGROPECUARIA CAFEFRUT
Nit : 900756158-4
Domicilio: Íquira, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0711036
Fecha de inscripción: 04 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : VEREDA RIO NEGRO
Barrio : INSPECCION RIONEGRO
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico : libanielamor@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3143367981
Teléfono comercial 2 : 3142275578
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : VEREDA RIO NEGRO
Barrio : INSPECCION RIONEGRO
Municipio : Íquira, Huila
Correo electrónico de notificación : libanielamor@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 03 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Iquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2014, con el No. 32049 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION AGROPECUARIA CAFEFRUT.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DEL HUILA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: El objeto principal de la asociación es promover la prosperidad económica, social y moral de los asociados y sus familias, especialmente en las actividades que éstos están desarrollando, procurando el desarrollo organizativo y bienestar de la comunidad, conservando el medio ambiente. Para el logro de sus objetivos podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades: A.) Elevar el nivel de satisfacción de los asociados. B.) Optimizar la rentabilidad económica de la asociación y el ingreso socioeconómico de los asociados. C.) Consolidar el sentido de pertenencia de los asociados, basado en la interiorización de la filosofía de la asociación. D.) Realizar actividades que aporten al desarrollo sostenible de la comunidad. E.) Promover la participación e integración con otras entidades con fines comunes a los de la asociación. Si fuese necesario. F.) Promover la realización de actividades encaminadas a conservar el medio ambiente y exigir el cumplimiento de las normas relacionadas con el mismo. G.) Prestar servicios de asistencia técnica. H.) Comercializar maquinaria y equipos e insumos agropecuarios. I.) Comercializar productos de la canasta familiar. J.) Prestar servicios de créditos para los asociados. K.) Prestar servicios de capacitación y educación. L.) Producción y transformación, compra y venta a importadores y exportadores de cafe de alta calidad. M.) Desarrollar e implementar proyectos agropecuarios y agroindustriales. N.) Asociarse con otras personas jurídicas con el fin de realizar actividades comerciales de beneficio común.

**PATRIMONIO**

$ 2.000.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Funciones del presidente y representante legal: La representación legal de la asociación será ejercida por el presidente de la junta directiva y será nombrado por la asamblea para periodos de dos años.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

sus funciones son: A.) proponer a la junta directiva, para su análisis y decisión, las políticas administrativas de la asociación, los programas de desarrollo y los presupuestos anuales. B.) organizar y dirigir la administración de la asociación conforme a la ley y los estatutos. C.) dirigir, coordinar, vigilar y controlar al personal de la asociación en la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y en las ejecución de los procesos y procedimientos internos. D.) intervenir en las diligencias de admisión y retiro de los asociados. E.) ordenar el pago de los gastos ordinarios de la asociación. F.) supervisar el estado de la caja y cuidar que se mantengan con seguridad los bienes y valores de la asociación. G.) organizar y dirigir la contabilidad conforme a las disposiciones legales. H.) remitir oportunamente los informes y documentos que sean obligatorios ante los diferentes organismos de control. I.) velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la asociación. J.) dirigir las relaciones públicas de la asociación. K.) desempeñar las demás funciones propias de su cargo y las que refiriéndose al funcionamiento general de la asociación no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

Son funciones del vicepresidente: A.) suplir al presidente en sus ausencias temporales o definitiva. B.) acatar las instrucciones impartidas por el presidente cuando le asigne alguna función o tarea. C.) las demás propias de su cargo o que se le asignen.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 23 de abril de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2025 con el No. 55327 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | LIBANIEL ARIAS YASNO | C.C. No. 83.246.428 |
| VICEPRESIDENTE | FRANCISCO BERMEO PEÑA | C.C. No. 83.029.754 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 001 del 23 de abril de 2025 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2025 con el No. 55326 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | LIBANIEL ARIAS YASNO | C.C. No. 83.246.428 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | FRANCISCO BERMEO PEÑA | C.C. No. 83.029.754 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | DANIEL ROBAYO ANDRADE | C.C. No. 1.016.103.571 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | JOSE BENIGNO MEDINA VELASCO | C.C. No. 83.245.772 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.104.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAFEFRUT
NIT: 900756158-4

Iquira, septiembre 18 de 2026

Señores:
Municipio de Iquira

El suscrito representante legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAFEFRUT identificada con NIT: 900756158-4 certifica que cuenta dicha asociación cuenta con una bodega ubicada en el centro poblado Rio Negro del municipio de Iquira con matrícula inmobiliaria No. 200-27881 la cual cuenta con un área construida de 8 metros de ancho por 10 metros de largo por 6 metros de alto con una estructura de cubierta en teja de zinc. y un piso con un espesor de 15 centímetros reforzado con malla electrosoldada.

Así mismo certifico que como representante legal de la asociación me comprometo a realizar en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir de la vinculación al proyecto, las adecuaciones eléctricas y de infraestructura pertinentes y que recomiende la administración municipal para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA".**

No siendo otro el propósito de la presente;

Atentamente

Libaniel Arias

LIBANIEL ARIAS YASNO
CC: 83.246.429 de Iquira Huila
Representante legal CAFEFRUT

C.P RIONEGRO
Correo electrónico: libanielamor@hotmail.com
Teléfono: 3143367981

ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAFEFRUT
NIT: 900756158-4

Iquira, septiembre 18 de 2026

Señores:
Municipio de Iquira

El suscrito representante legal de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAFEFRUT identificada con NIT: 900756158-4 con la firma del presente documento se compromete a asumir de ser necesario, los costos de transporte de la secadora desde el punto de entrega hasta la bodega, los viáticos (transporte, alimentación y hospedaje) de los operarios que brindarán la instalación y las capacitaciones incluidas en el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA".**

No siendo otro el propósito de la presente;

Atentamente

Libaniel Arias.
LIBANIEL ARIAS YASNO
CC: 83.246.429 de Iquira Huila
Representante legal CAFEFRUT

C.P RIONEGRO
Correo electrónico: libanielamor@hotmail.com
Teléfono: 3143367981

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO CONVOCATORIA SELECCIÓN DE ASOCIACIONES PARA LA VINCULACIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA"**

Siendo las 9:30 Am del 30 de septiembre de 2026 se procede a realizar visita para la verificación de los requisitos de carácter técnico que deben cumplir las bodegas de las asociaciones postuladas al proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CAFETERA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE POST COSECHA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA, HUILA.**

| |
|---|
| **Nombre de asociación:** Cafe Fiut |
| **Lugar:** Rio Neiro – Iquira |

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES | INFRAESTRUCTURA EXISTENTE | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| ancho mínimo requerido de la bodega | 4 metros | se verifica en campo que la bodega existente cuenta con un ancho de m. | Cumple |
| largo mínimo de la bodega | 8 metros | Se verifica en campo que la bodega existente cuenta con un largo de m. | Cumple |
| alto mínimo de la bodega | 4 metros | Se verifica en campo que la bodega existente cuenta con una altura promedio de 3. | NO Cumple |
| estructura de | Zinc o similar | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| cubierta | | se verifica en campo y la cubierta cuenta con cerchas y teja zinc. | cumple |
| espesor del piso | 15 centímetros con refuerzo en malla electrosoldada de mínimo 6 mm. | se verifica en campo y el espesor del piso mide 18cm. | Cumple |

Luego de realizada la visita y conforme a los documentos de compromiso suscrito por los representantes legales de cada una de las asociaciones se realizan las siguientes recomendaciones las cuales deben ser subsanadas dentro de los términos establecidos en la convocatoria.

Observaciones: - segun la visita podemos evidenciar que la altura es inferior a la altura requerida. se recomienda a la asociacion realizar las adecuaciones necesarias para alcanzar la altura establecida en los requisitos tecnicos de la convocatoria.

Dumar H Avila Tq
Firma Profesional De Apoyo

Libardo Arias.
FIRMA representante asociación

# REGISTRO FOTOGRÁFICO
# BODEGA CAFEFRUT







